8. ^ *Corte Constitucional del Ecuador, Quito, a noviembre 16 del 2011, sentencia número 040-11-SEP-CC, caso número 1824-10-EP, acción extraordinaria de protección. Suplemento del Registro Oficial número 597, diciembre 15 del 2011.*

f.f.f.) **Dr. CESAR AUDBERTO GRANIZO MONTALVO, Dr. EDWIN GIOVANNI QUINGA RAMÓN, Dr. NILO PAÚL OCAÑA SORIA. JUECES PROVINCIALES.** Siguen las notificaciones en Ambato, martes veinte y cinco de mayo del dos mil veinte y uno, a partir de las dieciséis horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA y el VOTO SALVADO que antecede a: JOSE ALBERTO EGAS MUÑOZ en el correo electrónico joseegas64@yahoo.com. PORTILLA COBO OSWALDO NAPOLEON en el casillero No.152, en el casillero electrónico No.1801809250 correo electrónico sergio.ball@hotmail.com. del Dr./Ab. SERGIO EDISON BALLADARES RODRÍGUEZ; ROMERO HERRERA ANGEL EDUARDO en el casillero No.321, en el casillero electrónico No.1801579762 correo electrónico maroherr@hotmail.com.ar. del Dr./Ab. MARCELO OSWALDO ROMERO HERRERA; ROMERO HERRERA ANGEL EDUARDO en el casillero No.321, en el casillero electrónico No.1804185021 correo electrónico estebanacosta0394@gmail.com. del Dr./Ab. ESTEBAN ANDRÉS ACOSTA ARÉVALO; Certifico: f.) Dr. MARCO GERMÁNICO RAMOS REAL. SECRETARIO.

CERTIFICO: Que la copia de la resolución que antecede guarda conformidad con el original que consta en el procedimiento ejecutivo por Cobro de Letra de Cambio No. 18334-2020-01751 seguido por Angel Eduardo Romero Herrera en contra de Oswaldo Napoleon Portilla Cobo; particular que me remito en caso de ser necesario, a los originales que al momento reposan en la Secretaria de esta Sala. Ambato, 09 de junio del 2021.

CERTIFICO.- Dr. Marco Ramos Real
SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL SEGUNDO
SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA

CONSEJO DE LA JUDICATURA TUNGURAHUA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
SALA CIVIL
SECRETARÍA
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento la de que, en esta fecha se remite a la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Ambato, en **copias certificadas** del expediente que corresponde a primer nivel en (101 fojas útiles), en un cuerpo, en el cual se incluye el Ejecutorial Provincial en (12 fojas) y el original de la letra de cambio por USD 40.000.oo (4 fojas) del cuaderno de primera instancia. La resolución se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, particular que siento para los fines consiguientes. Ambato, 09 de junio del 2021.

Dr. Marco Ramos Real
SECRETARIO RELATOR DEL TRIBUNAL SEGUNDO
SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y LABORAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA